



A QUIEN CORRESPONDA:

Folio: **DU12 /07-17**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2017,

AUTORIZA a:

Folio 16155

JUAN FRANCISCO TELLEZ ROJAS					
Para La Obra:		VIVIENDA PROGRAMA AUTOCONSTRUCCION			
En el Predio Propiedad de:		JUAN FRANCISCO TELLEZ ROJAS			
Con una Dimension de:		42	Metros Cuadrados	Superficie Techada	
Uso De Suelo:		CASA HABITACION	NIVEL DE LA OBRA	Planta Baja	
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	CALLE SOCAVON		No.	142
	Asentamiento Humano:	BARRIO LAS ESCOBILLAS			
	Localidad:	SOMBRETERE ZACATECAS			

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) **\$ 157.00**

De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de: **\$32,891.04**

Este documento tiene una **Vigencia de 3 meses** a partir de la fecha de expedición, solicitándole que a su vencimiento (si no concluyó la obra), acuda a esta Dirección a refrendarlo de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Las marquesinas podrán sobresalir del alineamiento al ancho de la acera disminuido en un metro; no deberán usarse como balcón cuando su construcción se proyecte sobre la vía pública; no se podrán construir locales cerrados sobre las mismas. Todos los elementos de la marquesina deberán estar situados a una altura mayor de dos metros cincuenta centímetros sobre el nivel de la banquetta. (Articulo 27 fraccion IX del reglamento de ocnstruccion vigente en el estado de Zacatecas)

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Direccion para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
REFRENDO 1 (FECHA)	REFRENDO 2 (FECHA)	REFRENDO 3 (FECHA)	REFRENDO 4 (FECHA)	REFRENDO 5 (FECHA)	REFRENDO 6 (FECHA)
15/03/2018					

ATENTAMENTE

ING ARNOLDO FLORES ZALDIVAR

Encargado de la Direccion de Obras y Servicios Públicos
Sombrerete, Zacatecas a: 15 de diciembre de 2017



DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2015-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETERE, ZAC.

C. C. M. Archivo
PALACIO MUNICIPAL S/N. COLONIA CENTRO. SOMBRETERE ZACATECAS. C. P. 99100; TELEFONO 01 (433) 935 0074, 935 0088
Ext. 05 SOMBRETERE.GOB.MX.

Recibo
18/10/2017
Juan Rojas Contreras

la Escritura se compulse. TRES: Declaró la señora MA. DE JESUS FRAUSTO ORVELAS que previamente solicito y obtuvo autorización para la desamoblación del predio Urbano objeto de éste Contrato, según lo prueba con el Oficio Número 0535, Expediente 214-01-965 No. fechado el 26 de Febrero de 1996, Expedido por el Ing. José Mario Muñoz-Romo, Director de Fraccionamientos Urbanos y Uso de Suelo. Documento que se dispone se agregue al expediente del presente y a unen bajo el número de Oficio que le corresponda.